

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2017-00076-00
PROCESO: EJECUTIVO (CUADERNO 2)
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SANTIAGO TORRES PRIETO

Visto el informe secretarial que antecede, y, encontrándose satisfechas las exigencias del artículo 599 del Código General Del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

ASUNTO ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea o pueda poseer el demandado **SANTIAGO TORRES PRIETO**, que tengan la capacidad de ser embargables en cuentas de ahorros, corriente, CDT' s, CDAT, o cualquier otro depósito en la entidad **BANCO PICHINCHA S. A.**

Limítese la medida de embargo a la suma de \$15'000.000.00

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

	<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 058 de fecha 02 MAY 2023</p> <hr/> <p>NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
---	--

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a96be5fecf02a346d0c64a3c7979712461d03bf31e284b05ca102009725c2b3**

Documento generado en 28/04/2023 10:06:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>